



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2014 00337 00
Demandante(s)	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA
Demandado(s)	SIGIFREDO LOPEZ DURANGO
Asunto	INCORPORA AVALUO CATASTRAL, REQUIERE A EJECUTANTE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1445V

Obra en el plenario, avalúo catastral del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-8109, mismo que se incorpora y será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

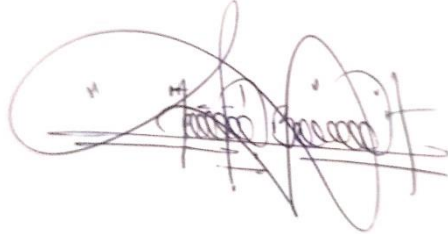
De la revisión del proceso, se observa que a folio 153 del plenario obra avalúo comercial del precitado bien inmueble, por valor de \$455.000.000, lo que evidencia que el valor comercial del inmueble es superior al catastral aportado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que el Juez debe velar porque los bienes se rematen por su justo precio, SE REQUIERE al ejecutante para que aporte un avalúo comercial actualizado, ello, conforme lo dispone el numeral primero del artículo 444 del Código General del Proceso, y en concordancia con lo reglado en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998.



Una vez se arribado el avalúo comercial y habiéndose determinado cual es el idóneo, se procederá a correr traslado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish at the end.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

